

FACULTADES DE LA PRESIDENCIA

Artículo 13.- La Presidencia tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Tomar acuerdos con el Patronato del Dif Municipal respecto a las políticas y actividades a desarrollar;
- II. Conocer y aprobar junto con el Patronato, los acuerdos de coordinación con dependencias y entidades estatales o municipales, para la prestación de Servicios de Asistencia Social;
- III. Conocer y aprobar junto con el Patronato, los convenios de colaboración que se efectúen con Instituciones y organismos, de los sectores social y privado;
- IV. Analizar y aprobar junto con el Patronato, los Programas de Asistencia Social que formule el Dif Municipal;
- V. Determinar de acuerdo con el Patronato, acerca de la integración de comités técnicos para la realización de Programas de Asistencia Temporales;
- VI. Establecer las políticas generales que deberán seguir las direcciones y departamentos que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VII. Vigilar que los acuerdos tomados en las sesiones se cumplan cabalmente;
- VIII. Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que se requiere, el informe general y los parciales de las actividades del Sistema ante las autoridades competentes;
- IX. Presidir los eventos propios del Sistema y acudir a representarlo en los organizados por el Dif Estatal y Nacional y otras instituciones públicas o privadas;
- X. Asistir a las reuniones periódicas que organiza el DIF Estatal con los sistemas municipales;
- XI. Integrar un equipo de voluntarias que realice actividades de beneficencia y recaudación de recursos, para solventar las necesidades de la población desamparada, como apoyo a los programas institucionales;
- XII. Presidir las reuniones informativas y de planeación del voluntariado municipal, incentivando su labor;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

LO ANTERIOR EN BASE AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.

